

**Llamado a aspirantes para la provisión efectiva de un cargo de Profesor/a Adjunto/a para la Unidad Académica de las Orientaciones Estético Pedagógicas y Lenguajes, Sub Unidad Orientaciones Estético Pedagógicas - Prof. Alejandro Turell (Esc. G, Gdo. 3, categoría horaria media, 24 horas semanales) para el Instituto de Bellas Artes de la Facultad de Artes.**

**1. PERFIL DEL CARGO:** De acuerdo al Art. 13 inciso c) del Estatuto del Personal Docente, “para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo. Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe.”

**2. SE VALORARÁ:** Un desempeño académico orientado al desarrollo integral de la creación artística, que promueva la exploración conceptual, la capacidad crítica y la construcción de un lenguaje propio en los/as estudiantes. Asimismo, se considerará especialmente la idoneidad en el manejo de técnicas y lenguajes escultóricos, evidenciada en la capacidad de fomentar la experimentación con materiales, procesos y dispositivos espaciales, así como en la transmisión de una comprensión sólida de sus posibilidades expresivas y simbólicas en el marco de las prácticas contemporáneas. Del mismo modo, se ponderarán las competencias en organización y gestión académica, así como la capacidad de promover instancias de experimentación de carácter interdisciplinar, articulando lo escultórico con otras ramas del conocimiento y favoreciendo enfoques

transversales que enriquezcan los procesos de docencia, investigación, extensión, enseñanza y aprendizaje.

**3. CARÁCTER:** EFECTIVO

**4. ÁREA – UNIDAD ACADÉMICA:** Unidad Académica de las Orientaciones Estético Pedagógicas y Lenguajes, Sub Unidad Orientaciones Estético Pedagógicas - Prof. Alejandro Turell

**5. CATEGORÍA Y CARGA HORARIA:** Dedicación horaria media, 24 horas semanales.

**6. PERÍODO:** 2 años a partir de la toma de posesión

**7.** Las aspiraciones se evaluarán en base a la presentación de una Relación de Méritos, antecedentes, y un Proyecto de Trabajo Escrito para el desempeño del cargo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Artes.

**7.1. RELACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

La relación de méritos y antecedentes tendrá carácter de declaración jurada. Se presentarán ordenados como se describe a continuación:

1. Formación (Títulos y Avance de Carrera, Escolaridad)
2. Enseñanza
3. Investigación
4. Extensión
5. Actividad Profesional
6. Gestión Académica Institucional
7. Actividad de Cogobierno y participación Institucional
8. Otros Méritos

**Los mismos deben cumplir con lo que establecen los artículos del 13 al 20 del Reglamento para cargos docentes de la Facultad de Artes.**

La Comisión Asesora, así como el Consejo podrán requerir a uno/a o varios/as aspirantes que presenten la documentación probatoria correspondiente a los méritos relacionados, so pena de no considerarlos.

Podrán tener en cuenta, cuando existiere, la información resultante del legajo personal, la escolaridad, o los informes de actividad de los/as aspirantes, que obren en los archivos de la Facultad a la fecha del cierre del llamado. (art. 9 Reglamento).

Asimismo, por razones fundadas, la Comisión Asesora podrá solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente a la relación de méritos y antecedentes presentada. Se recabará el consentimiento informado del/la postulante en formulario de inscripción.

**7.2. PROYECTO DE TRABAJO ESCRITO** para el desempeño del cargo, con una extensión máxima de 30 páginas, tipo de letra Times New Roman 12, e interlineado 1,0.

**Tema:** “Propuestas estético-creadoras, desde la enseñanza en artes, reflexiones sobre el volumen en el espacio: su expansión hacia campos interdisciplinarios, proyectos de extensión y construcción de lenguajes contemporáneos”

**SECCIÓN CONCURSOS DE FACULTAD DE ARTES COMUNICA:** a todos/as los/as interesados/as en los Llamados que deberán ingresar sus datos en :<https://www.concursos.udelar.edu.uy>, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatoria y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente.

LOS/LAS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR:

- a) Una Declaración Jurada con timbre profesional de \$270 (se descarga de <https://www.concursos.udelar.edu.uy>)
- b) Una Relación de Méritos (sin documentación probatoria)
- c) Un Proyecto de Trabajo Escrito.
- d) En caso de experiencia docente en otras instituciones superiores presentar los programas y bibliografías de los cursos impartidos \*<sup>1</sup>(véase nota al pie de página)
- e) Cédula de identidad y/o Pasaporte (original y fotocopia)
- f) Constancia de preinscripción.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Cumplida la PREINSCRIPCIÓN deberán presentar la documentación requerida: en Sección Concursos de Facultad de Artes: Av. 18 de Julio 1772 Planta Baja de Lunes a Viernes de 11.00 a 15.00 horas previa reserva de día y hora.  
Agenda WEB: <https://agendaweb.udelar.edu.uy>

---

<sup>1</sup> Art. 14 del Reglamento de Provisión de Cargos Docentes de la Facultad de Artes:

En la evaluación de los méritos generados por la función de enseñanza en instituciones distintas a la Universidad de la República se tendrá en cuenta:

- a) La carga académica, cobertura temática y nivel de profundidad de las materias dictadas, así como el nivel académico de la institución donde fueron impartidas.
- b) La forma de acceso a cargos previos, correspondiendo el máximo puntaje al acceso por méritos y pruebas y a la renovación vinculada al desempeño de la tarea de enseñanza. **En ningún caso se evaluarán los méritos en la enseñanza fuera de la Universidad de la República cuando el/la postulante no presente programa, carga horaria y bibliografía.**